

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 27 DE OCTUBRE DE 2020

Rad. 2019-00154-00.

En razón al silencio guardado por la parte ejecutante, respecto al requerimiento realizado el 28 de septiembre de 2020, este judicial en aras de asegurar la comparecencia del extremo pasivo a la audiencia de que trata el art 392 del C.G del P; en razón al artículo 8 parágrafo 2 del Decreto 806 de 2020, dispone OFICIAR a la ASMET SALUD EPS S.A.S, en la cual se encuentra afiliada la señora ALICIA OSPINA ARANZALEZ, para que informe a este judicial si en su base de datos cuenta con los datos de contacto, tales como dirección física, correo electrónico o número celular de la citada, para los efectos aquí señalados. Ofíciase.

Requírase a la parte ejecutante, para que adelante las gestiones necesarias para la consulta de dichos datos en su base de datos y demás datos consignados en páginas web o redes sociales atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIQUESE y CUMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero _____, de hoy <u>28/10/2020</u> _____</p> <p>Secretario _____</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____